



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076 -2016-MDP/A

Pachacamac, 15 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:



El Informe N° 044-2016-MDP/GM/AMJG de fecha 11 de Marzo del 2016, emitico por la Jefa de Agencia de José Gálvez sobre "Autorización para fedatario en Agencia Municipal de José Gálvez - Barrenechea".

CONSIDERANDO:



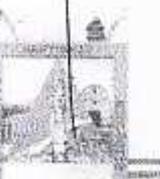
Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28637, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 127º de la Ley General de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, prescribe que: (...) mediante el régimen de fedatarios, cada entidad pública designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba, también pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228 2014 MDP/A, de fecha 14 de Noviembre del 2014 se designó como Fedatario Titular de la Agencia de José Gálvez Barrenechea de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, al Lic. **VÍCTOR BARRIGA MORACHINO**, en su calidad de Jefe de la Agencia Municipal de José Gálvez Barrenechea dependiente de la Gerencia Municipal.



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Segundo párrafo del numeral 5.2) del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pachacamac aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2012-MDP/A de fecha 11 de Enero del 2012, (...) el fedatario es designado mediante Resolución de Alcaldía, por un período de dos (02) años el mismo que podrá ser prorrogado.



Que, al respecto, en vista de la necesidad de contar con fedatarios adscritos en un número proporcional a los requerimientos de atención, se ha considerado pertinente designar al Fedatario de la Agencia Municipal de José Gálvez - Barrenechea de la Municipalidad Distrital de Pachacamac quienes ejercerán sus funciones en virtud a lo dispuesto en la Directiva N°



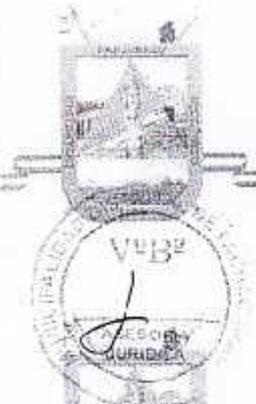
Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

001-2012-MDP/SG-UADyRC "Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pachacamac", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2012-MDP/A

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° Y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se:

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 220-2014-MDP/A de fecha 14 de Noviembre del 2014, en el extremo que se designa al Lic. Víctor Barriga Morachino, en su calidad de Jefe de la Agencia Municipal de José Gálvez – Barrenechea.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como FEDATARIA Titular de la Agencia Municipal de José Gálvez Barrenechea a la Abog. KATHERIN DEL CARMEN HUAPAYA ZAVALA, en su calidad de Jefa de la Agencia Municipal de José Gálvez Barrenechea dependiente de la Gerencia Municipal.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Fedataria designado cumplir con sus funciones, en mérito de la Directiva N° 001-2012-MDP/SG-UAD y RC "REGLAMENTO INTERNO DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 010-2012-MDP/A, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General y Gerencia Municipal el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, conforme lo prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SG aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

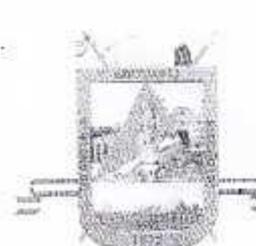
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



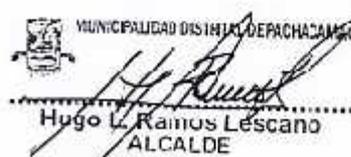
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC



Abog. EDUARDO M. LÓPEZ VILAGORAY
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC



Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE